



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1196**

**DALCAHUE, 02 de mayo de 2023.-**

**VISTOS:** El correo de fecha 02.05.2023 del director de Secplan. La Sesión ordinaria N° 53 de fecha 14.12.2022, donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 02.05.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.05.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N°2104004-04.04.14.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**DALCAHUE**

  
**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Siaper
  - Secretaria Municipal
  - Transparencia
  - Oficina de Partes
  - Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/CESS/MAAB/pyoa



## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, 02 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Arquitecto, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Arquitecto oficina de vivienda, cuyo objetivo principal es apoyar a la comunidad a postular y conformarse en Comités para obtener su vivienda a través de subsidios habitacionales. Entre sus funciones está el diagnosticar los requerimientos de la comunidad en materia de vivienda asesorar en sus trámites de postulación y obtención de los subsidios habitacionales, mejorando de esta manera, la participación ciudadana en el desarrollo social de la comuna.
- Asesorar en la postulación, tramitación y obtención de subsidios habitacionales de las personas naturales y comités de viviendas, apoyar la selección de constructora y la Entidad Patrocinante.
- Colaborar en la búsqueda y obtención de terrenos para la construcción de viviendas.
- Colaborar en la gestión de construcción de las viviendas, supervisar el correcto desarrollo del proyecto habitacional, Intermediar entre la constructora y los beneficiarios durante el proceso de construcción.
- Coordinar equipo de trabajo del área vivienda y urbanismo,
- Colaborar en desarrollo urbano de la comuna con los departamentos técnicos del municipio, generar instancias de aplicación del plan de habitación social. Mantener información actualizada sobre el proceso de construcción de viviendas.
- Gestionar equipo de trabajo del área de vivienda
- Organizar la demanda habitacional de la comuna
- Gestionar vínculo con los distintos entes públicos regionales, provinciales y comunales para lograr un continuo flujo de información.
- Realizar actividades administrativas de la unidad

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, lo siguiente:

La suma de \$ 1.400.000. -( Un millón Cuatrocientos Mil Pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, **previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de Secplan.**



- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional. Con cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2023.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2023.
- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, combustible, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 13°).

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.05.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

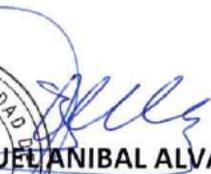
**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
**FRANCISCA JAVIERA DIAZ OLMEDO**  
 C.I: [REDACTED]  
 DALCAHUE

  
  
**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
 ALCALDE DE LA COMUNA  
 DALCAHUE

  
  
**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
 DALCAHUE

